

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
IPEJAL-DGA-UCC-LPN-004/2020  
"SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020"**

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1 numeral 1, fracción IV, 3 numeral 1, fracción IX, 47, 55 numeral 1 fracción II, 56, 59, 61 numeral 2 y 72 numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Y artículos 96, 97, 98 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como lo previsto en los artículos 1, 13 fracción V, 15 fracción I, 18 de las Políticas, Bases y Lineamientos de la Dirección de Pensiones del Estado vigente, en relación a los señalado en segundo transitorio de la Ley y demás relativos y aplicables de los ordenamientos legales invocados con anterioridad; este Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, en Guadalajara, Jalisco, con número telefónico 01 (33) 3208-0340, invita a las personas físicas y jurídicas interesadas, a participar en la Licitación Pública Nacional **IPEJAL-DGA-UCC-LPN-004/2020 "SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020"**, la cual se llevará a cabo con recursos propios del Instituto, el cual cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo 2000, partida 2612, y a efecto de normar el desarrollo de la licitación se emiten las siguientes:

**B A S E S**

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"ÁREA REQUIRENTE"	:	La Dirección General de Administración del ente público que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la unidad centralizada de compras del mismo ente público, la adquisición de bienes o la prestación de servicios.
"BASES CONVOCATORIA"	O :	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenaciones, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos.
"CONVOCANTE" "IPEJAL"	:	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
"DOMICILIO"	:	Av. Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco.
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	:	La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores a nivel, local o internacional según corresponda y de precio estimado basado en la información que se obtenga de la propia Secretaría, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
"LEY"	:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
"LICITANTE"	:	Persona Física o Jurídica/Moral (razón social) licitante.
"MANIFIESTO"	:	Formato que contiene la declaración bajo de protesta de conducirse con verdad de una persona física o jurídica a través de su representante legal, acerca de la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, con los servidores públicos responsables de la atención, tramitación y resolución de los procedimientos referidos en el artículo 121 de la Ley, en los que participen.
"POLÍTICAS"	:	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto. (Vigente por lo señalado en segundo transitorio de la Ley).
"PROCESO"	:	<b>IPEJAL-DGA-UCC-LPN-004/2020 "SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020"</b>
"PROVEEDOR"	:	Persona Física o moral inscrita en el padrón de proveedores del Estado de Jalisco, y cuyo registro se encuentra vigente.

*Handwritten signature and initials*

"PROTOCOLO"	:	Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión.
"REGLAMENTO"	:	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"UCC"	:	UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS. Dirección de Adquisiciones ubicado en el 4to. Piso Av. Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco. Encargada de intervenir y resolver sobre las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza que se realice, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

### CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	04 DE MARZO DE 2020	N/A
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA ACLARATORIA	05 DE MARZO DE 2020	15:00
JUNTA ACLARATORIA	06 DE MARZO DE 2020	10:30
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	10 MARZO DE 2020	09:30

### 1. OBJETO.

La contratación del **SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA** para disponer del abastecimiento de combustible en cualquier establecimiento dentro del Estado de Jalisco a efecto de facilitar el suministro de gasolina de los vehículos automotores, equipos de transporte y demás equipos de trabajo soporte de las diversas áreas del Instituto de pensiones del Estado de Jalisco, tales como las Oficinas Centrales, Centros de Servicio, las 3 UNIMEF, etc.

### 2. ESPECIFICACIONES.

Las propuestas de los **"LICITANTES"** deberán sujetarse a lo señalado en el **Anexo 1 (ESPECIFICACIONES)**, que contiene la descripción de las características mínimas del **"SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020"** mismas que se señalan en las presentes bases.

Para mayor información favor de enviar correo electrónico a:

- Eduardo Ruvalcaba Hernández, Director de Adquisiciones [eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx](mailto:eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx), con copia al correo [norma.perez@ipejal.gob.mx](mailto:norma.perez@ipejal.gob.mx).

### 3. REGLAS DE CONTACTO.

Con motivo de la atención, tramitación y resolución del presente **"PROCESO"** licitatorio, deberá estarse a lo previsto en el acuerdo emitido por la Contraloría del Estado y publicado el 27 veintisiete de enero de 2018 dos mil dieciocho, en el que se expiden las normas complementarias del **"PROCOTOLO"** de actuación de los Servidores Públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión, conforme a los siguientes puntos:



Las obligaciones emanadas de dicho acuerdo pueden ser consultadas en el sitio web <https://ce.jalisco.gob.mx/>.





II. La interacción generada con motivo de la atención, tramitación y resolución del presente “**PROCESO**”, está sujeta a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco así como en el Código de Ética del Gobierno del Estado.

III. Para efectos de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción, las comunicaciones telefónicas, las reuniones, visitas y actos públicos podrán ser grabados o video grabados de ser el caso.

Todos los correos electrónicos que emitan los servidores públicos relacionados con este “**PROCESO**” licitatorio, deberán ser enviados de una cuenta oficial de la “**CONVOCANTE**” ([norma.perez@ipejal.gob.mx](mailto:norma.perez@ipejal.gob.mx)), con copia al correo [eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx](mailto:eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx).

IV. Los datos personales que reciba la “**CONVOCANTE**”, serán tratados bajo las normas de transparencia, protección de datos personales y cualquiera relacionada con la materia.

V. Quienes intervengan en el presente “**PROCESO**” licitatorio, tienen la obligación de presentar el **Manifiesto de Vínculos y Relaciones** y la **Declaración de Integridad y no Colusión**.

VI. En caso de que se presuma alguna irregularidad dentro del presente “**PROCESO**”, deberá ser denunciada ante las autoridades competentes señaladas en la “**LEY**”.

#### 4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

**El contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato al día 31 treinta y uno de diciembre del 2020 dos mil veinte.**

El “**PROVEEDOR**” realizará los servicios de dispersión por tarjeta electrónica para la compra de gasolina, a través de su plataforma electrónica de distribución, en coordinación y de acuerdo a la indicación del personal del área requirente.

El tiempo de ejecución de la dispersión una vez ingresada la información deberá ser de forma inmediata.

El plazo que tendrá el “**PROVEEDOR**” adjudicado para entrega de las tarjetas será de 05 cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato según la petición realizada por el área requirente, así como el lugar de entrega de las tarjetas será en el Edificio Central del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, cito en calle Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco en el Piso No.4, en la Dirección de Servicios Generales.

El “**ÁREA REQUIRENTE**” deberá verificar que los servicios cumplan con las especificaciones y calidad requerida y en caso de que no sea así, deberá notificar a la “**UCC**”, por escrito, dentro de los 05 cinco días hábiles después de la entrega de los servicios para que se proceda conforme a la “**LEY**”, de no ser así será causa de responsabilidad administrativa.

#### 5. JUNTA ACLARATORIA.

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del “**LICITANTE**”.

La Junta se llevará a cabo a las **10:30 diez horas con treinta minutos** del día **06 seis de marzo del 2020 dos mil veinte**, en la sala de juntas No. 1 ubicada en el 6° piso del “**DOMICILIO**”, de conformidad a lo señalado en el artículo 54 y 96 del **REGLAMENTO** y en el artículo 63, sección cuarta de la “**LEY**”.

En dicha junta se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del **Anexo 2**. Firmado por el “**LICITANTE**” o su representante. El anexo deberá entregarse, el día **05**



cinco de marzo del 2020 dos mil veinte a las 15:00 quince horas, en la "UCC" o al correo electrónico de [norma.perez@ipejal.gob.mx](mailto:norma.perez@ipejal.gob.mx), con copia al correo [eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx](mailto:eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx), en formato de Microsoft WORD, este último bajo la responsabilidad del "LICITANTE".

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los servicios y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en la "UCC", de lunes a viernes en días hábiles de **08:00 a 16:00 horas**.

El acta que se genere de este evento formará parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar, conforme al artículo 62, numeral 3 de la "LEY".

## 6. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación a los eventos a los "LICITANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas serán válidas, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE".

## 7. LOS "PROVEEDORES" TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. Acudir a la "UCC" a la firma del contrato, en las fechas establecidas por la "CONVOCANTE" en el apartado de **FIRMA DEL CONTRATO** de estas bases.
2. Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" la posibilidad de solicitar la documentación a los "LICITANTES" para que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso y posterior al mismo, una vez adjudicado.
3. Si resulta adjudicado, deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad al Artículo **SEGUNDO TRANSITORIO** de la "LEY" en lo que el RUPC está en funcionamiento. La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet [www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx).
4. Asimismo, deberá estar registrado y en su caso actualizado en el Padrón de Proveedores de la "CONVOCANTE" de conformidad con los artículos **SEGUNDO TRANSITORIO** de la "LEY" y **QUINTO TRANSITORIO** del "REGLAMENTO", la falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la "UCC", con la C. Karla Guadalupe Orozco Aguayo al correo [karla.orozco@ipejal.gob.mx](mailto:karla.orozco@ipejal.gob.mx), o bien ingresar a la página de Internet <http://pensiones.jalisco.gob.mx>. Por lo que deberá estar registrado y actualizado en el padrón de la "CONVOCANTE" al momento del fallo.

El "PROVEEDOR" que resulte adjudicado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Las tarjetas para la compra de gasolina deberán contar con una vigencia mínima de 6 (seis) meses a partir de su entrega.



2. El "PROVEEDOR" se compromete a reintegrar sin costo adicional para la "CONVOCANTE", el saldo de las tarjetas que no sean cobrados, previo informe de la "CONVOCANTE", deberán ser reintegrados a la "CONVOCANTE" de no ser utilizados durante el periodo de su validez.
3. Garantizará que las tarjetas no deberán de ser limitativas o excluidas de ofertas, artículos o días preestablecidos, además no habrá límite de compra para la aceptación de la tarjeta.
4. Contará con varios centros de canje en todo el Estado de Jalisco.
5. El "PROVEEDOR" utilizará mecanismos de seguridad que permita certificar el importe de las tarjetas sin que se pierda la integridad hasta que el empleado la reciba a satisfacción, así como que el "PROVEEDOR" se hará responsable de cualquier falsificación de las tarjetas para dispersión de gasolina entregadas.
6. Al término de cada mes calendario, el "PROVEEDOR" entregará reporte de servicio detallando: las actividades realizadas, cantidad abonada a cada tarjeta y las observaciones pertinentes, a fin de que el servicio sea satisfactorio para la Institución.
7. Las tarjetas deberán de venir PERSONALIZADAS y ser grabadas con el número de orden y las placas del vehículo al cual están asignadas, según la relación que envíe vía correo electrónico el "ÁREA REQUERENTE" al "PROVEEDOR".
8. El tiempo de reposición de las tarjetas en caso de robo o extravío será de 01 uno a 04 cuatro días hábiles máximo, previo reporte al "PROVEEDOR" y a partir de la solicitud de reposición del "ÁREA REQUERENTE" al mismo.

#### 8. CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- a) Los "LICITANTES" registrados entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente: nombre del "LICITANTE", número de licitación y tipo de propuesta (técnica o económica), en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, la "CONVOCANTE" le solicitará al o los "LICITANTES" que cubran los requisitos para seguir con el acto.
- b) Deberán dirigirse a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del "LICITANTE".
- c) Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el **Anexo 1** de estas bases, podrá presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.
- d) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras, ni enmendaduras.
- e) La **Propuesta Técnica** deberá presentarse conforme al formato del **Anexo 5 "Propuesta Técnica"**, **por escrito**, deberán señalar si ofertan, y deberán contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- f) **Toda la documentación deberá de estar firmada por el representante legal y deberá entregarse FOLIADA.**
- g) La **Propuesta Económica** deberá presentarse conforme al formato del **Anexo 6 "Propuesta Económica"** especificando:

- Los precios en moneda nacional, con el I.V.A. desglosados.
- Vigencia de la oferta hasta el cumplimiento total de los servicios adjudicados, esto es al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2020 (dos mil veinte).
- La propuesta económica del costo, deberá ser desglosada.

La cotización deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra.**

- h) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la "**CONVOCANTE**" en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los servicios requeridos, so pena de descalificación.
- i) Para el caso de la presentación de propuestas conforme a lo señalado en el artículo 64 de la "**LEY**" y 79 del "**REGLAMENTO**", acorde a la **PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, los asociados de la misma se deberán apegar a los requisitos solicitados en la Ley y el Reglamento.

## 9. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

### 9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 65 de la "**LEY**", el día **10 diez de marzo del 2020 dos mil veinte a las 09:30 nueve horas con treinta minutos**, en la sala de juntas No. 1 de la "**CONVOCANTE**", ubicada en el 6° piso del "**DOMICILIO**".

### 9.2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

- a) Índice de propuesta técnica. (Cabe mencionar que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo.)
- b) **Carta de Proposición** conforme al **Anexo 3**.
- c) **Acreditación** conforme al **Anexo 4**.
- d) Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de las mismas.
- e) Copia simple de la Escritura Pública mediante la cual se otorgue poder del firmante de las propuestas (en caso de que el poder se encuentre inserto en Acta Constitutiva, deberá de señalarse con marca textos e indicar la foja en donde se encuentra ubicado), acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de la misma.
- f) Copia simple legible de la cedula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- g) Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "**LICITANTE**", según corresponda el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación".
- h) **Propuesta técnica** por escrito, conforme al **Anexo 5**, de acuerdo a las especificaciones del **Anexo 1 "Especificaciones"**, debidamente firmado por el "**LICITANTE**" o el Representante Legal.



- i) Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales **en sentido positivo** emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020 dos mil veinte.
- j) Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del "IPEJAL" y declaración de integridad y no colusión, conforme al **Anexo 7**.
- k) Escrito del "LICITANTE" donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al **Anexo 8**.
- l) 2 (dos) cartas de recomendación del interesado como mínimo, a los que se haya realizado servicios de dispersión por tarjeta electrónica o compra de vales de gasolina.
- m) Carta con descripción de los métodos antifraude que ofrezca su sistema.
- n) Carta bajo protesta de decir verdad donde garantice que las tarjetas electrónicas pueden ser utilizadas en cualquier autoservicio dentro del estado de Jalisco.
- o) Lista total de los establecimientos de canje de las tarjetas dentro del Estado de Jalisco.
- p) Convenio de Participación Conjunta (En caso de que aplique), aclarando que **todas las empresas** participantes en dicho convenio deberán de presentar los documentos solicitados en los incisos **b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k)** ajustándose a lo establecido en el artículo 64 de la "LEY" y 79 del "REGLAMENTO".

Para aquellos "LICITANTES" que por concepto de sanciones y/o que se encuentren en cualquiera de los supuestos del art. 52 de la "LEY" y art. 155 del "REGLAMENTO" no se tomarán en cuenta sus propuestas.

Los "LICITANTES" que no cumplan y/o no presenten en su totalidad la documentación solicitada en cada uno de los incisos establecidos en el numeral **9.2** de las bases serán descalificadas sus propuestas.

Podrán no recibirse propuestas de los "LICITANTES" que teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio de la "CONVOCANTE" obstaculicen la libre competencia o cualquiera de los supuestos del artículo 52 fracción XII de la "LEY".

### 9.3 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- a) **Propuesta Económica, por escrito, conforme al Anexo 6** Firmada por el Licitante o el Representante Legal, según sea el caso.

### 9.4 EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) Se difundirá la convocatoria en la página de internet de este Organismo.
- b) A este acto se notificará a los "LICITANTES" para que participen en la presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación.

- c) Los **"LICITANTES"** que concurren al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los **"LICITANTES"** ingresen a la sala de juntas y se declare cerrado el registro por el representante de la **"UCC"**.
- d) En el momento en que se indique y en caso que existan **"LICITANTES"** presentes, ingresarán a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- e) No se recibirán propuestas de los interesados que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 52 de la **"LEY"**.
- f) Por parte de la **"CONVOCANTE"**, se hará la presentación de los **"LICITANTES"**, del representante del Órgano Interno de Control y de los miembros de la **"UCC"**.
- g) Una vez recibidas las proposiciones presentadas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido
- h) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas verificando que contengan, todos los documentos requeridos señalados en el numeral correspondiente de las presentes bases.
- i) De entre los **"LICITANTES"** que hayan asistido, estos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante de la **"UCC"** designado por él mismo, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente hayan determinado la **"CONVOCANTE"** en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- j) Una vez concluido el acto de apertura de propuestas técnicas se procederá a la recepción y apertura de propuestas económicas.
- k) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la **"UCC"** y el Órgano Interno de Control.
- l) En el supuesto de que en dos ocasiones se declare desierto el presente procedimiento de licitación, la **"UCC"** podrá adjudicar directamente el contrato al **"LICITANTE"** que haya participado, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos establecidos en la convocatoria. Conforme al artículo 72 fracción VIII de la **"LEY"**.
- m) La **"UCC"** procederá a declarar desierta la licitación cuando las proposiciones presentadas por los **"LICITANTES"** no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables, conforme a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la **"LEY"**.
- n) El fallo será emitido dentro de los **20 veinte días naturales** contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 veinte días naturales contados a partir del plazo establecido en un primer momento, mismo que se dará a conocer a los **"LICITANTES"** el día en que se emita conforme a lo señalado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la **"LEY"**.
- o) Si existen 2 dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al 2% dos por ciento, el contrato deberá adjudicarse de acuerdo a lo señalado en el artículo 49, numeral 2 de la **"LEY"**.



- p) Los documentos presentados quedarán en poder de la “**CONVOCANTE**”, posteriormente el “**ÁREA REQUIRENTE**” emitirá un análisis técnico con lo que la “**UCC**” realizará un dictamen técnico económico que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos para emitir el respectivo fallo.

## 10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

El objeto de esta Licitación será adjudicado por **PARTIDA UNICA** a un solo proveedor, la evaluación será de forma **BINARIA**.

Para evaluar las ofertas, objeto de esta licitación, a juicio de la “**UCC**” se considerará:

- a) Cumplimiento de los documentos y requisitos solicitados en las bases.
- b) Apego a las especificaciones establecidas en las bases y sus anexos.
- c) Valores agregados en igualdad de circunstancias. (se entenderá por igualdad de circunstancias para los fines de estas bases como empate en precio unitario y en caso de no existir valores agregados en esta situación se estará a lo señalado en el artículo 68 de la “**LEY**”).
- d) El resultado de la investigación de mercado realizada por el “**AREA REQUIRENTE**”, conforme al artículo 13 de la “**LEY**” y los artículos 56, 57, 58 y 59 del “**REGLAMENTO**”.
- e) Cumplimiento de los compromisos contractuales que con anterioridad hubieren sido contraídos por el “**LICITANTE**” con la “**CONVOCANTE**”.
- f) Precio ofertado conforme al cuadro comparativo económico.
- g) La “**CONVOCANTE**” o quien ésta designe se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar al “**LICITANTE**” que ofrezca el mayor beneficio en cuanto a las condiciones de calidad, servicios, pago y precio ofertado por los proveedores, y emitir el fallo mediante el cual se adjudicará la contratación correspondiente.
- h) Para la adjudicación de los contratos se procederá conforme a los Artículos 1, numeral 1, fracción IV, 3 numeral 1, fracción IX, 47, 55 numeral 1 fracción II 56, 59 y 72 de la “**LEY**” y 69 del “**REGLAMENTO**”.
- i) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la “**CONVOCANTE**” que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- j) Si existen 2 dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al 2% dos por ciento, el contrato deberá adjudicarse de acuerdo a lo señalado en el artículo 49, numeral 2 de la “**LEY**”.

## 11. DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO.

Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta, dicho dictamen deberá ser suscrito por los respectivos representantes de la “**UCC**”, por un representante del “**ÁREA REQUIRENTE**”, y por el integrante del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Instituto de Pensiones del Estado designado por dicho Comité para ello, siendo en este caso el representante del Órgano Interno de Control del Instituto, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la “**LEY**”.

## 12. FALLO.

Se emitirá un fallo que deberá contener la propuesta técnica y económica solvente del **"PROVEEDOR"** adjudicado. El contenido del fallo no podrá incluir información clasificada, reservada o confidencial en los términos de las disposiciones aplicables, mismo que será emitido dentro de los **20 (veinte) días naturales** contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido en un primer momento, mismo que deberá de apegarse a lo establecido en el artículo 69 de la **"LEY"**.

### 12.1 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

La **"UCC"** notificará el contenido del fallo que se difundirá en el tablero de información de la **"CONVOCANTE"** el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez días naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los **"LICITANTES"** puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, la encargada del proceso hará llegar el fallo a los **"LICITANTES"** mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta.

## 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS "LICITANTES".

La **"CONVOCANTE"** descalificará a los **"LICITANTES"** por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 52 de la **"LEY"**.
- b) Si un socio o administrador forma parte de la empresa **"LICITANTE"** a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores de la **"CONVOCANTE"**.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **"LICITANTES"**.
- d) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los **"LICITANTES"** para elevar los precios de los servicios objeto de la presente licitación.
- e) Si se comprueba que al **"LICITANTE"** por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno del Estado de Jalisco, Municipal o de cualquier entidad Federativa, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando se detecte que el **"LICITANTE"** se prestó a simulación cambiando de giro de forma continua, sin respetar la especialización o giro preponderante.
- g) Cuando la **"CONVOCANTE"** tenga conocimiento de irregularidades graves imputables al **"LICITANTE"**, en el cumplimiento de algún contrato con la **"CONVOCANTE"**, con alguna Entidad Federativa o Dependencia del Sector Público.
- h) Cuando algún documento solicitado preparado por el **"LICITANTE"** no esté firmado por el **"LICITANTE"** o su representante legal.
- i) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.

- j) Si la propuesta técnica incluye datos económicos relacionados con el costo de los servicios motivo del presente proceso.
- k) Si presentaran datos falsos.
- l) Por incumplimiento en los requisitos de las presentes bases y sus anexos, que afecten la solvencia de las propuestas ya que deberán apegarse estrictamente a las necesidades planteadas por la **"CONVOCANTE"**, de acuerdo a las características y especificaciones de los servicios en los términos del artículo 66 de la **"LEY"** y 69 del **"REGLAMENTO"**.
- m) La falta de cualquier documento que afecte la solvencia de las propuestas.
- n) Si se comprueba que el **"LICITANTE"** no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- o) Si el **"LICITANTE"** establece comunicación con la **"CONVOCANTE"**, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente Licitación.
- p) Cuando el **"LICITANTE"** se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la **"CONVOCANTE"**, en caso de que ésta decida realizar visitas.
- q) En caso de que se encuentren cancelados por el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de un servicio, o durante el proceso de éstos.
- r) Si las propuestas exceden el 10% de la Investigación de Mercado.

#### 14. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

- a) Cuando ningún **"LICITANTE"** se registre o no se reciba ninguna oferta en el acto mencionado en el numeral 9.2 de las bases.
- b) Si a criterio de la **"UCC"** ninguna de las propuestas cumplen con los requisitos solicitados en estas bases y no cubren los elementos que garanticen a la **"CONVOCANTE"**, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, entre otras.
- c) En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señaladas en el numeral 1, fracción VI del artículo 72 de la **"LEY"**.
- d) En caso de que las propuestas económicas no sean convenientes para la **"CONVOCANTE"**.
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- f) Cuando las propuestas presentadas excedan del 10% diez por ciento de los precios derivados de la investigación de mercado realizada por la **"CONVOCANTE"**, realizada en los términos de la **"LEY"** y el **"REGLAMENTO"**.

En caso de declararse desierto, se procederá a la emisión del fallo de manera inmediata y en su caso se procederá a publicar nueva convocatoria si persiste la necesidad de los servicios.

#### 15. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La **"CONVOCANTE"** podrá suspender total o parcialmente el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los **"LICITANTES"** para presentar sus ofertas de los servicios objeto de la presente licitación.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la **"UCC"**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Cuando se compruebe la existencia de irregularidades graves imputables a los **"LICITANTES"**.

En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los **"LICITANTES"** al momento de que la **"UCC"** resuelva la suspensión, así mismo se notificará la reanudación del procedimiento.

#### 16. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

- a) Cuando se extinga la necesidad de contratar los servicios.
- b) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- c) Cuando se detecte que las bases de la licitación exceden a las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la **"CONVOCANTE"** al tener conocimiento de alguna irregularidad.
- e) Cuando se compruebe la existencia de irregularidades por parte los **"LICITANTES"** que sean consideradas como graves.
- f) Si los precios ofertados por los **"LICITANTES"** no aseguran a la **"CONVOCANTE"** las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Cuando se detecte que de continuar con el procedimiento pueden ocasionarse daños o perjuicios a la **"CONVOCANTE"**, **"AREA REQUERENTE"** y/o a terceros.

El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien lo solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato y sus efectos serán que no adquieran los servicios, conforme a lo establecido en el punto 3 del Artículo 71 de la **"LEY"** y 76 del **"REGLAMENTO"**.

En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará a todos los **"LICITANTES"**.

#### 17. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **"PROVEEDOR"** deberá constituir una garantía a favor de la **"CONVOCANTE"**, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios, en Moneda Nacional, por el importe del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato **I.V.A. incluido**, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito. Ésta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el **"DOMICILIO"**, de no presentar la garantía no se entregará el contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato.

El **"PROVEEDOR"** que opte por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 10**.

Las garantías que se requieren en el proceso deberán ser de acuerdo al Artículo 110 del **"REGLAMENTO"**.

## 18. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4 (Acreditación)**, y elaborar el contrato respectivo. El **"PROVEEDOR"** adjudicado deberá presentar a la **"CONVOCANTE"**, en un plazo no mayor de **5 cinco días hábiles** a partir de la notificación del fallo, la siguiente documentación:

Para las Personas Físicas:

- Hoja de registro del padrón de proveedores del Gobierno del Estado y de la **"CONVOCANTE"**.
- Original o copia certificada y fotocopia de la credencial para votar.

Para las Personas Jurídicas:

- Hoja de registro del padrón de proveedores del Gobierno del Estado y de la **"CONVOCANTE"**.
- Original o copia certificada ante fedatario público y fotocopia del acta constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma, si las hubiere. Cuando se trate de segunda o ulterior contratación, únicamente entregará las modificaciones relevantes posteriores a la última contratación.
- Original o copia certificada ante fedatario público y fotocopia del poder general o especial para actos de administración o de dominio, en el que se acredite la personalidad y facultades del representante legal tanto para las personas físicas que comparezcan a través de apoderado, como de las personas jurídicas (éste no deberá ser mayor a 5 cinco años, artículo 2214 del código civil del Estado de Jalisco inclusive en tratándose de administradores o gerentes), salvo que el poder tenga una antigüedad mayor al 14 de septiembre de 1995, o se trate de poderes otorgados fuera del Estado de Jalisco, obligándose en ese caso, a adjuntar un escrito firmado por el mandante, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho poder no ha sido revocado, ni modificado o limitado en cuanto a las facultades del apoderado para obligarse ante el **"IPEJAL"**.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a firmar el contrato, **en un plazo de 6 seis a 11 once días hábiles a partir de la fecha de notificación del fallo** en el **"DOMICILIO"**. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, debiendo cumplir con todos los requisitos para ello.

El **"PROVEEDOR"** o el representante legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar) y documentación que lo acredite como representante legal pudiendo ser copia simple del poder notarial o del acta Constitutiva de la Sociedad.

En los casos de que el **"PROVEEDOR"** adjudicado no cumpla con los requisitos para la firma del contrato, la **"CONVOCANTE"** resolverá lo que considere conveniente.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo al Artículo 80 de la **"LEY"** y 103 del **"REGLAMENTO"**.

Si por causas imputables al **"PROVEEDOR"**, no se firma el contrato, la **"CONVOCANTE"** podrá adjudicar el contrato respectivo al **"LICITANTE"** que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen al fallo y que hubiese cumplido la parte técnica, o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la **"CONVOCANTE"**.

## 19. ANTICIPO.

No se otorgarán anticipos.

## 20. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán al **"PROVEEDOR"** por dispersión de fondos a contra entrega de los servicios solicitados señalados en el contrato, en Moneda Nacional, dentro de los **30 treinta días hábiles** contados a partir de la fecha en que sea presentada y aprobada la factura (la cual deberá ser presentada para su cobro en un plazo no mayor a **30 días naturales**, contados a partir de la entrega de los servicios) en la Dirección de Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración, a partir del inicio de la vigencia del contrato, y de manera satisfactoria la documentación señalada en los siguientes incisos:

a) Copia simple de la factura con los siguientes datos:

CAMPOS O CONCEPTOS	SE DEBE ASENTAR EN EL XML Y PDF
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
R.F.C.	IPE540101GX0 "cero".
LUGAR DE EXPEDICIÓN	El código Postal del Domicilio Fiscal del Emisor
TIPO DE COMPROBANTE	Ingreso
FORMA DE PAGO	99 Por definir (este es cuando se emite el comprobante y no se liquida el importe en ese momento, CREDITO)
METODO DE PAGO	PPD.- Pago en Parcialidades o Diferido (solo cuando se liquida con posterioridad el bien o servicio)
USO DEL CFDI	G03.-Gastos en General (Será diferente la clave sólo cuando se adquieran activos fijos) (mobiliario, Equipo, etc.)
REGIMEN FISCAL	601.GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES 612. PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
CLAVE DEL PRODUCTO O SERVICIO	<i>"Es responsabilidad del proveedor (emisor del CFDI) asentar los datos de la clave del producto o servicio, conforme al catálogo del SAT"</i>
CLAVE UNIDAD	
DESCRIPCION	
VALOR UNITARIO	
IMPORTE	
TIPO DE FACTOR	<i>"Debe corresponder al tipo de impuesto y tipo factor conforme al catálogo del SAT"</i> EXENTO TASA CUOTA
IMPUESTO	Clave 001. ISR Clave 002. IVA
NÚMERO DE CONTRATO	(DESCRIBIR)

b) Enviar bitácora de depósitos efectuados y entregados según el sistema de control electrónico del **"LICITANTE"** que contenga la firma del supervisor y/o encargado administrativo del proceso y control de combustible.

c) Enviar correo electrónico de archivos XML y PDF (facturación CFDI) a las siguientes direcciones:  
[recepcioncfdi@ipejal.gob.mx](mailto:recepcioncfdi@ipejal.gob.mx), [elia.rocha@ipejal.gob.mx](mailto:elia.rocha@ipejal.gob.mx) y [mara.perea@ipejal.gob.mx](mailto:mara.perea@ipejal.gob.mx).

d) En caso de que el **"PROVEEDOR"** presente factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se recorrerá hasta que sea aceptada, sin responsabilidad alguna para el **"IPEJAL"**.

En caso de existir re facturación deberá indicar en la nueva factura el número de la factura anterior a la que sustituye.



En caso de que el **"PROVEEDOR"** presente la factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se recorrerá, por igual tiempo al transcurrido para subsanar el error o deficiencia.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** presente la factura para su cobro fuera del plazo establecido en las presentes bases, autoriza a la **"CONVOCANTE"** a descontar por concepto de sanción a su incumplimiento el 10% diez por ciento del monto total de la factura sujeta a pago.

La **"CONVOCANTE"** realizará los pagos por dispersión, para lo cual se requiere que el **"PROVEEDOR"** proporcione su clave bancaria (CLABE) a la **"UCC"**, en caso de no haberlo informado en la Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores, asimismo deberán notificar cualquier modificación.

## 21. CASOS DE DEVOLUCIÓN Y/O REPOSICIÓN.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en las presentes bases, la **"CONVOCANTE"** procederá a la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento, y en caso de persistir el incumplimiento se procederá a la rescisión del contrato de los servicios.

Se entiende como no entregados los insumos y servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiéndose aplicar las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la **"CONVOCANTE"**.

## 22. SANCIONES.

Se podrá aplicar sanciones al **"LICITANTE"** en los términos de los artículos 116, 117 y 118 de la **"LEY"**.

Por otro lado, serán sujetos de Responsabilidad Administrativa y penal, los **"LICITANTES"**, los **PARTICULARES** y los **SERVIDORES PÚBLICOS** que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos 70, 72, 73 o cualquier otra de las referidas en los Capítulos III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las que competan en materia penal. Le serán aplicadas las sanciones señaladas en los artículos 75, 78 y 81 del mismo ordenamiento, en los términos del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

### 22.1. SE PODRÁ RESCINDIR O CANCELAR EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Se podrá rescindir o cancelar el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el **"PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las presentes bases y anexos o lo señalado en el contrato.
- b) Cuando el **"PROVEEDOR"** al momento de la adjudicación o durante la vigencia del contrato se encuentre en el supuesto de lo señalado en el artículo 52 de la **"LEY"** y artículo 108 de su Reglamento.
- c) En caso de realizar los servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la **"CONVOCANTE"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del pedido y/o contrato y la aplicación de la garantía, aún y cuando el incumplimiento sea parcial y sin perjuicio de ejecutar los procesos legales correspondientes y demás sanciones que resulten en su caso por un monto mayor a la garantía.

## 22.2. PENAS CONVENCIONALES.

Si el "PROVEEDOR" niega la entrega del servicio, o no cumple con el plazo establecido en el numeral 4 de las presentes bases, se aplicará la pena convencional según los siguientes supuestos:

- a) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total I.V.A. incluido, según contrato, de los servicios que no hayan sido recibidos de acuerdo a las especificaciones técnicas (anexo 1) o dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS HÁBILES DE ATRASO	% DE SANCIÓN
DE TRES A CUATRO	5%
CINCO DÍAS	10%
SI EL RETRASO ES IGUAL O MAYOR A SEIS DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA, SE LE COBRARÁ EL 10% COMO PENA CONVENCIONAL Y SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE LA "CONVOCANTE".	

- b) Si el "PROVEEDOR" no cumple en tiempo y forma con lo estipulado en el contrato, la "CONVOCANTE" si lo requiere procederá a la contratación de los servicios incumplidos con otro proveedor y se le cobrará al "PROVEEDOR" el excedente que resulte entre el monto adjudicado y el pago realizado, por concepto de daños y perjuicios.

El "IPEJAL" a través del "ÁREA REQUIRENTE" notificará por escrito al "PROVEEDOR" sobre los montos de las penas convencionales y daños y perjuicios que procedieran y será obligación del "PROVEEDOR" realizar lo siguiente:

1. En caso de existir adeudos por parte del "IPEJAL", el "PROVEEDOR" deberá de cubrir el pago de la pena convencional y/o daños y perjuicios dentro de un plazo no mayor a 8 (ocho) días hábiles contados a partir de la notificación, a través de una nota de crédito la cual se aplicará a las facturas pendientes de pago.
2. En caso de no existir adeudos por parte del "IPEJAL", el "PROVEEDOR" deberá de cubrir el pago de la pena convencional y/o daños y perjuicios, dentro de un plazo no mayor a 8 (ocho) días hábiles contados a partir de la notificación, a través de un cheque nominativo a favor del "IPEJAL", el cual deberá ser depositado en las cajas del "IPEJAL", referenciando en el comprobante respectivo la orden de compra de la cual se genera. El "PROVEEDOR" deberá entregar al área responsable, copia del comprobante de pago a más tardar 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de pago.

En ambos casos el "ÁREA REQUIRENTE", verificará que los montos sean correctos, en su defecto el "PROVEEDOR" tendrá que realizar la corrección dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su devolución.

En caso de que el "PROVEEDOR" omita el pago de la pena convencional dentro de los 8 (ocho) días hábiles contados a partir de su notificación, desde estos momentos la "CONVOCANTE" cuenta con la autorización del "PROVEEDOR" para retener el monto omitido de cualquier saldo a favor de éste.

Si el "PROVEEDOR" incumple con lo estipulado en las presentes bases y además ya no es posible realizar el descuento por haberse cubierto en su totalidad el precio pactado y no existir parcialidad pendiente, se turnará su expediente a la "UCC" y esta a su vez turnará su expediente a la Dirección Jurídica de la "CONVOCANTE" para que ésta ejercite las acciones legales correspondientes, generándose la obligación a cargo del "PROVEEDOR" del pago de gastos y costas que en su caso se generen por la instauración de algún procedimiento judicial, o requerimiento extrajudicial de cualquier índole.



### 23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad por escrito de la "CONVOCANTE".

### 24. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

### 25. INCONFORMIDADES.

Los "LICITANTES" podrán inconformarse de acuerdo con lo establecido en el capítulo cuarto de la "LEY" y Título Cuarto, Capítulo I del "REGLAMENTO".

El domicilio para presentar cualquier Inconformidad se encuentra ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta, Número 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

### 26. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio proporcionado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

### 27. DERECHO DE LOS "LICITANTES".

- a) Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la "LEY".
- b) Tener acceso a la información relacionada con la licitación, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, conforme a lo señalado en el artículo 51 de la "LEY".
- c) Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes, en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la "LEY".
- d) Solicitar ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la "LEY".
- e) Denunciar cualquier irregularidad o queja.

Guadalajara Jalisco 04 cuatro de marzo de 2020 dos mil veinte.

#### INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet:  
<https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
IPEJAL-DGA-UCC-LPN-004/2020  
"SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020"**

**ÍNDICE**

*\*Nota: favor de señalar de qué hoja a qué hoja se encuentra la documentación descrita en cada inciso.*

b) Carta de Proposición conforme al Anexo 3.	De ____ a la ____
c) Acreditación conforme al Anexo 4.	De ____ a la ____
d) Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de las mismas.	De ____ a la ____
e) Copia simple de la Escritura Pública mediante la cual se otorgue poder del firmante de las propuestas (en caso de que el poder se encuentre inserto en Acta Constitutiva, deberá de señalarse con marca textos e indicar la foja en donde se encuentra ubicado), acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de la misma.	De ____ a la ____
f) Copia simple legible de la cedula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT).	De ____ a la ____
g) Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", según corresponda el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación".	De ____ a la ____
h) Propuesta técnica por escrito, conforme al Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 "Especificaciones", debidamente firmado por el "LICITANTE" o el Representante Legal.	De ____ a la ____
i) Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales <b>en sentido positivo</b> emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020 dos mil veinte.	De ____ a la ____
j) Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del "IPEJAL" y declaración de integridad y no colusión, conforme al Anexo 7.	De ____ a la ____
k) Escrito del "LICITANTE" donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Anexo 8.	De ____ a la ____
l) 2 (dos) cartas de recomendación del interesado como mínimo, a los que se haya realizado servicios de dispersión por tarjeta electrónica o compra de vales de gasolina.	De ____ a la ____
m) Carta con descripción de los métodos antifraude que ofrezca su sistema.	De ____ a la ____
n) Carta bajo protesta de decir verdad donde garantice que las tarjetas electrónicas pueden ser utilizadas en cualquier autoservicio dentro del estado de Jalisco.	De ____ a la ____
o) Lista total de los establecimientos de canje de las tarjetas dentro del Estado de Jalisco.	De ____ a la ____
p) Convenio de Participación Conjunta (En caso de que aplique), aclarando que <b>todas las empresas</b> participantes en dicho convenio deberán de presentar los documentos solicitados en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k) ajustándose a lo establecido en el artículo 64 de la "LEY" y 79 del "REGLAMENTO".	De ____ a la ____



**ANEXO 1  
ESPECIFICACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
IPEJAL-DGA-UCC-LPN-004/2020  
"SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020"**

**SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA DE HASTA POR \$ 2'000,000.00**

"EL PROVEEDOR" deberá indicar que cuenta con la infraestructura instalada, capacidad e implementos necesarios de equipo técnico y administrativo, así como personal capacitado y ubicación de oficinas, mismos que podrán ser verificadas en cualquier momento por "LA CONVOCANTE"; a efecto de cumplir con lo anteriormente mencionado "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar todas las facilidades requeridas para evaluar sus instalaciones, implementos y equipo de trabajo, así como de plantilla de personal especializado con experiencia comprobable e información técnica de equipos.

**DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:**

**VIGENCIA:**

A partir de la entrega, las tarjetas deberán contar con una vigencia mínima de 6 meses, en su caso la empresa se compromete a reintegrar sin costo adicional para la "CONVOCANTE", el saldo de las tarjetas, que no sean cobrados, previo informe de la "CONVOCANTE", deberán ser reintegrados a la "CONVOCANTE" de no ser utilizados durante e periodo de su validez.

**HASTA POR:**

- Monto aproximado de dispersión hasta por \$2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido que se distribuirán en ocho ministraciones de \$ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) durante la vigencia del contrato, pudiendo variar.

**CANTIDAD DE TARJETAS REQUERIDAS:**

Aprox. 200 Tarjetas durante la vigencia del contrato

**VALIDEZ:**

No deberán de ser limitativos o excluidos de ofertas, artículos o días preestablecidos, además no habrá límite de compra para la aceptación de la tarjeta.

**COBERTURA GEOGRÁFICA:**

El "PROVEEDOR" deberá contar con varios centros de canje en todo el Estado de Jalisco.

**COMISIÓN:**

El "PROVEEDOR" deberá especificar el porcentaje de comisión por el monto aproximado y si existe bonificación a favor de la "CONVOCANTE" por dicho servicio

**REPOSICIÓN:**

En caso de robo o extravío, previo reporte de la "CONVOCANTE", la reposición por parte del "PROVEEDOR" a la "CONVOCANTE" será sin costo alguno en un plazo de 01 a 04 días hábiles a partir de la solicitud de reposición al proveedor.

**SEGURIDAD:**

El "PROVEEDOR" utilizará mecanismos de seguridad que permita certificar el importe de las tarjetas sin que se pierda la integridad hasta que el empleado la reciba a satisfacción, así como que el "PROVEEDOR" se hará responsable de cualquier falsificación de las tarjetas para dispersión de gasolina entregadas.

Al término de cada mes calendario, el proveedor entregará reporte de servicio detallando: las actividades realizadas, cantidad abonada a cada tarjeta y las observaciones pertinentes, a fin de que el servicio sea satisfactorio para la Institución.

**PARTID  
A ÚNICA**



*[Handwritten signature and initials]*



**ANEXO 2  
JUNTA ACLARATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
IPEJAL-DGA-UCC-LPN-004/2020  
"SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020"**

**06 de marzo 2020**

**10:30 horas**

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este documento podrá ser entregado en el "**DOMICILIO**" personalmente con atención a al C. Eduardo Ruvalcaba Hernández, Director de Adquisiciones o al correo electrónico [norma.perez@ipejal.gob.mx](mailto:norma.perez@ipejal.gob.mx), con formato de WORD Antes de las **15:00 horas el 04 de marzo del 2020.**

Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA:

REPRESENTANTE LEGAL:

---



---

NOTA: Favor de llenar a MÁQUINA o en COMPUTADORA


**ANEXO 3**  
**CARTA DE PROPOSICIÓN**

**INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**PRESENTE.**

Me refiero a mi participación en la Licitación Pública Nacional IPEJAL-DGA-UCC-LPN-004/2020 "SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020".

Yo, nombre a nombre propio (persona física) en mi calidad de representante legal del "LICITANTE" (persona jurídica) manifiesto *bajo protesta de decir verdad* que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos de la presente licitación, proporcionados por la "CONVOCANTE"; estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a suministrar los bienes de la presente licitación de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el dictamen técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en moneda local incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los bienes y hasta su recepción por parte de la "CONVOCANTE" por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resultamos favorecidos en la presente licitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo a partir de **un plazo de 6 a 11 días hábiles a partir de la fecha de notificación del fallo** y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases de la presente licitación.
5. Mi representada se compromete a cumplir totalmente, tal y como se requiere en las bases y los anexos de la presente licitación.
6. Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del "LICITANTE"  
O su Representante Legal

**ANEXO 4  
ACREDITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
IPEJAL-DGA-UCC-LPN-004/2020  
“SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020”**

**INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E .**

Yo, (Nombre del Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación a nombre y representación de (Nombre de la Empresa), por lo que en caso de falsear los documentos acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente Licitación y se sancione a mi representada de acuerdo a los artículos 116, 117 y 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nombre del Licitante:	
No. de Registro del Padrón de Proveedores del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco: (en caso de contar con él)	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	
Para Personas Jurídicas: Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera) Fecha y lugar de expedición: Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: Número de folio de la credencial para votar del representante legal: Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice: *NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.	
Para Personas Físicas: Número de folio de la Credencial para Votar:	



<b>PODER</b>	<p>Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al concurso y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)</p> <p>Número de Escritura Pública:          Tipo de poder:          Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:          Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:          Tomo:          Libro:          Agregado con número al Apéndice:          Lugar y fecha de expedición:</p>
	<p>Clasificación de la empresa:</p> <p>Micro <input type="checkbox"/> Pequeña <input type="checkbox"/> Mediana <input type="checkbox"/> Grande <input type="checkbox"/></p> <p>Tipo de empresa:</p> <p>Comercializadora <input type="checkbox"/> Productora <input type="checkbox"/> Servicio <input type="checkbox"/> local <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Int. <input type="checkbox"/></p>

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del "LICITANTE"  
 O su Representante Legal

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**ANEXO 5  
PROPUESTA TÉCNICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
IPEJAL-DGA-UCC-LPN-004/2020  
"SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020"**

**INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E .**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SI OFERTA	NO OFERTA
ÚNICA	<p align="center"><b>SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA DE HASTA POR \$ 2'000,000.00</b></p> <p>De acuerdo a las especificaciones señaladas dentro del Anexo 1 (Especificaciones)</p>		

**Nota:** En la casilla de oferta o no oferta deberá colocar un SI OFERTO o NO OFERTO según corresponda.

Nombre y firma del "LICITANTE"  
O su Representante Legal








**ANEXO 6  
PROPUESTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
IPEJAL-DGA-UCC-LPN-004/2020  
"SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020"**

**INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E .**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE	PORCENTAJE
		(COMISIÓN O BONIFICACIÓN)	(Comisión)	(Bonificación)
ÚNICA	<b>SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA DE HASTA POR \$ 2'000,000.00</b>			
	De acuerdo a las especificaciones señaladas dentro del Anexo 1 (Especificaciones)			
	I.V.A.			
	<b>MONTO TOTAL (COSTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN MÁS EL I.V.A.)</b>			

CANTIDAD CON LETRA: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	ARTÍCULO	P.U. (COSTO UNITARIO)	IV.A.	PRECIO PROMEDIO (P.U. + I.V.A.)
200	Costo de la Tarjeta para inicio de operaciones			

CANTIDAD CON LETRA: \_\_\_\_\_

NOTA: La cotización deberá incluir todos los costos involucrados.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Nombre y firma del "LICITANTE"  
O su Representante Legal



**ANEXO 7**

**ESCRITO MANIFIESTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
IPEJAL-DGA-UCC-LPN-004/2020  
"SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020"**

**INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E .**

**Guadalajara, Jalisco a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.**

De conformidad con el artículo 59 numeral 1, fracción IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio, los artículos 183 y 187 de su Reglamento así como los artículos 28, 37 y 39 del Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Contrataciones Públicas, referentes a las Reglas de Contacto, al Sistema de Registro de Servidores Públicos y al Sistema de Manifiestos de Vinculos y Relaciones y de Declaraciones de Integridad y No Colusión.

Yo \_\_\_\_ (NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LICITANTE) \_\_ (PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA), en mi carácter de \_\_\_\_ (CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE) \_\_\_\_ (si es persona jurídica deberá de señalar el nombre su representada, así como:

NOMBRE DE LOS SOCIOS: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES CON MÁS DEL 50% DE ACCIONES: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL GERENTE: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE GERENTE GENERAL: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE GERENTE ESPECIAL: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE MANDATARIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO: \_\_\_\_\_, comparezco a realizar la Declaración de Integridad y No Colusión, como requisito que debe de cumplirse dentro de la Licitación Pública Nacional IPEJAL-DGA-UCC-LPN-004/2020 "SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020".

Asimismo en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir verdad declaro que no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de adquisición de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento y manifiesto en nombre de los socios, accionistas, administradores, gerente, gerente general, especial y demás miembros que integran la empresa a la que represento, lo siguiente:

a) *Que no tenemos relación personal con algún servidor público del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de la cual pueda obtener un beneficio.*

b) *Que no tenemos relación familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público que labore para la "CONVOCANTE".*



- c) *Que no tenemos relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore para la "CONVOCANTE", o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles.*
- d) *Que no somos socios o hemos formado parte de una sociedad con algún servidor público que labore para la "CONVOCANTE", o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles.*
- e) *Que no somos empleados (as) actuales de la "CONVOCANTE".*
- f) *Que no contamos con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público que labore en la "CONVOCANTE":*
- g) *Que no hemos realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la "CONVOCANTE", para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio.*
- h) *Que no estamos sujetos (as) a alguna influencia directa por algún servidor público:*
- i) *Que tenemos conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, así como en las demás disposiciones en la materia.*
- j) *Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debemos informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:*
- k) *Conducirnos conforme a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia.*

Asimismo, manifiesto que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 4 del Sistema Anticorrupción del estado de Jalisco y 7 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**A N E X O 8**

**ESCRITO DE FACULTADES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
IPEJAL-DGA-UCC-LPN-004/2020  
“SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020”**

**INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, por medio del presente, yo

firmante de la presente propuesta, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL*

**ANEXO 9**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
IPEJAL-DGA-UCC-LPN-004/2020  
"SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020"**

**INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.**

Me refiero a mi participación en la Licitación Pública Nacional IPEJAL-DGA-UCC-LPN-004/2020 "SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020".

Yo, nombre a nombre propio (persona física) en mi calidad de representante legal del "LICITANTE" (persona jurídica) manifiesto *bajo protesta de decir verdad* que:

- a) Me comprometo a cumplir con los tiempos de entrega de los servicios adjudicados conforme a lo señalado por la convocante en las bases.
- b) Garantizo que las tarjetas electrónicas pueden ser utilizadas en cualquier autoservicio dentro del estado de Jalisco.
- c) Garantizo los servicios ofertados mínimo por un año a partir de su recepción por parte de la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 10**

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$\_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$\_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EN TANTO SEAN CUMPLIDAS A CABALIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_ Y LAS POSIBLES SANCIONES QUE SE DERIVEN DEL MISMO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O PROCEDIMIENTOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO INCLUSIVE EN EL CASO DE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA PACTADA EN EL MISMO, RENUNCIANDO ESTA AFIANZADORA A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, VIGENTE A PARTIR DEL 04 DE ABRIL DE 2015.

SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTIERA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.


EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 Y/O AL JUICIO SUMARIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

rt



  
**ALEJANDRO GÁLVEZ BECERRA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VELASCO**  
DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA

  
**EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
(TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)

**ÁREA REQUERENTE**

  
**RENÉ HERNÁNDEZ ROJAS**  
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES